

TO BE AN
ARCHITECT ...
YOU HAVE TO STUDY
ARCHITECTURE

PARA SER ARQUITECTO... HAY QUE ESTUDIAR ARQUITECTURA

Texto: JOSÉ ANTONIO GRANERO RAMÍREZ, Decano del COAM

En medio de una larga crisis económica, profesional e institucional, se anuncia una Ley de Colegios y Servicios Profesionales que plantea una grave confusión entre construcción y arquitectura, en relación con las atribuciones de los arquitectos, desde un falso discurso de competitividad y liberalización, que en ningún caso exige Europa y no viene demandada por ninguna necesidad, sino que, al contrario, generaría una total desregulación y multitud de nuevos conflictos.

La Directiva Europea 2005/36/CE de cualificaciones profesionales define el interés público de la arquitectura y el equilibrio entre los aspectos teóricos y prácticos, aptitudes y conocimientos específicos técnicos y humanísticos que debe mantener su enseñanza.

En España, la formación del arquitecto es específica y diferenciada de otras profesiones técnicas, como las ingenierías. Asimismo, la garantía y el interés público son controlados por la sociedad, que otorga atribuciones profesionales exclusivas a quienes tienen la competencia, es decir, los conocimientos para ejercer la arquitectura, que no son otros que los arquitectos.

Los arquitectos nos ocupamos de la arquitectura, de la coordinación e integración completa del proceso de proyecto y obra en los espacios en que predomina el uso de las personas, pero intervenimos también en aquellas edificaciones de infra-

estructuras de transporte o industriales en las que también existen esos espacios. Esas edificaciones en la ciudad o el territorio pasan a formar parte del patrimonio colectivo y del paisaje, y no concebimos para nuestras ciudades un panorama tan desolador como el de los polígonos industriales.

Confundir construcción con arquitectura es, sin más, una muestra de incultura. Quien promueve o construye un edificio no es siempre quien lo utilizará después, y ese edificio pasa a ser parte de la ciudad, en la que seguirá presente más allá de quienes intervinieron en su construcción, contribuyendo a que la ciudad sea algo mejor, o algo peor según el caso.

Sin embargo, no se trata solo de motivaciones socioculturales; la propuesta generaría una quiebra en el sistema de garantías que la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) ha consolidado en cuanto a calidad, seguridad y responsabilidad en la edificación, y tampoco tendría repercusión económica de costes, sino de reducción de la competitividad en un mercado ya saturado, en el que se produciría una disminución de la calidad.

Se trata, pues, de una propuesta inviable legalmente, manifiestamente inoportuna y gravemente perjudicial para la arquitectura española, que cuenta con un reconocimiento internacional como modelo de excelencia competitiva y que contribuye en gran medida al prestigio de la Marca España.

In the midst of a long economic, professional and institutional crisis, a Law of Schools & Professional Services has been announced that brings about some serious confusion between construction and architecture, with relation to the architects' attributes, from a false discourse of competition and liberalization. It is, in no way, demanded by Europe and doesn't come from any necessity but that, quite contrarily, it would generate a total deregulation and a multitude of new conflicts.

The Professional Qualifications Directive 2005/36/CE defines public interest in architecture and the equilibrium between theoretical and practical aspects, aptitudes and specific technical and humanistic understanding that its teaching must uphold.

In Spain, the architect's training is specific and different to other technical professions, like that of engineers. Additionally, guarantee and public interest are controlled by society, which only awards professional attributes to those that are competent, in other words those who have the knowledge in order to practice architecture, none other than architects. We architects occupy ourselves with architecture, with the coordination and complete integration of project and/or work process in spaces which are predominantly for the use of people, but we also intervene in the construction of transport or industrial infrastructures, within which also exist said spaces for people. These constructions in the city or on other terrain become part of the collective heritage and landscape, and we by no means conceive for our cities a panorama as desolate as that of an industrial estate.

Confusing construction with architecture is, basically, demonstrating ignorance. Whoever promotes or constructs a building is not always the person who will use it afterwards, and that building becomes part of the city, as such it stays present beyond those who constructed it, contributing to the city to make it something better, or worse in some cases.

However, this is not just about sociocultural motivations; the proposal would generate a crack in the guarantee system that the Ley de Ordenación de la Edificación (LOE – i.e. Building Standards Law) has consolidated with regards to quality, security and responsibility in construction. Neither would it have any effect on the economy of costs, it would only cause a decrease in competition in a currently saturated market, through which a reduction in quality would come about.

This is about, then, a legally non-viable proposal, greatly inappropriate and severely damaging for Spanish architecture, which currently has international recognition as a model of competitive excellence and contributes a great deal to the prestige of Spain as a brand.